

## **Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, celebrada el 18 de octubre de 2013**

Asistentes:

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dra. María Marván Laborde, Presidenta
- Dra. María Macarita Elizondo Gasperín
- Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Consejeros Electorales:

- Dr. Benito Nacif Hernández
- Mtro. Alfredo Figueroa Fernández

Secretario Técnico:

- Mtro. David Bernal Hernández

Representantes del Poder Legislativo en el Consejo General del IFE:

- Lic. Mariana de la Chica Huerta, del Partido Acción Nacional
- Lic. Elliot Báez Ramón, del Partido Revolucionario Institucional
- CC. Jaime Castañeda Salas y Javier González Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática
- C. Adalid Martínez Gómez, del Partido del Trabajo
- Lic. Lilyana Barajas Rivas, de Movimiento Ciudadano
- Lic. Francisco Mancilla Martínez y Lic. Arleth Salazar Alvarado, del Partido Nueva Alianza

Representantes de los partidos políticos:

- Ing. Florencio González Negrete, del Partido Acción Nacional
- Lic. Jesús Justo López Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional
- Mtro. Eduardo Hugo Ramírez Salazar y Magali del Socorro Rubio Martínez, del Partido de la Revolución Democrática
- C. Olivia Martínez Gómez, del Partido del Trabajo
- Dra. Leticia Amezcua Fierros, del Partido Verde Ecologista de México
- C. Daniel Neri Pérez, de Movimiento Ciudadano
- Mtra. Gabriela Vargas Gómez, del Partido Nueva Alianza

Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013

- Dra. Guillermina Eslava Gómez
- Dra. Celia Palacios Mora

Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y Secretario Técnico del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013:

- Ing. René Miranda Jaimes

### **1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día**

**María Marván Laborde.-** Distribuyó la modificación del título del Proyecto de Acuerdo del punto 5.

**Eduardo Hugo Ramírez Salazar.-** A fin de analizar en un primer momento los puntos relacionados con la Credencial para Votar, propuso abordar el punto 4 luego del 7.

El Orden del día fue aprobado por unanimidad con la modificación propuesta.

### **2. Presentación y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la tercera sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2013**

El Acta se aprobó por unanimidad.

### **3. Presentación del Informe sobre el seguimiento de compromisos adoptados por la Comisión del Registro Federal de Electores**

Al no haber comentarios al respecto, el Informe se dio por recibido.

### **4. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba que los datos de Calle, Número Exterior y Número Interior del domicilio contenidos en la Credencial para Votar, se incorporen en la misma de manera cifrada, pudiendo incluirse también de forma visible en el anverso, a solicitud expresa y por escrito de los ciudadanos, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución del Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-37/2013**

**María Marván Laborde.-** Luego de anunciar su voto a favor y que expondría su postura en el seno del Consejo General, puso a consideración el Proyecto de Acuerdo.

**Benito Nacif Hernández.-** Celebró que ya se estuvieron conociendo este Proyecto de Acuerdo y que proviene del acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el que se revocó el Acuerdo del Consejo General y determinó la realización de un ejercicio de ponderación de derechos a la luz de los artículos 6 y 14 constitucionales.

En ese sentido, señaló que habría que valorar si forzar al ciudadano a revelar su domicilio tanto al momento de identificarse como de ejercer su derecho al voto, sirve para la realización de dichos fines y si esa restricción al derecho a la protección de datos personales es necesaria, idónea y eficaz, interpretando el artículo 200 del COFIPE en concordancia con el primero de la Constitución, realizando una interpretación *pro persona*.

Afirmó que de los estudios realizados por la DERFE se desprende que la visibilidad del domicilio no es necesaria, que en el caso de la DEOE y DECEyEC tampoco indican como necesario el dato visible del domicilio, además de que los documentos de identificación personal a nivel mundial no contemplan la inclusión de los datos del domicilio.

Tras lo anterior, destacó el razonamiento del Tribunal respecto al derecho a la autodeterminación y que en ese sentido el ciudadano puede ejercer la soberanía y el empoderamiento que le da la Constitución en materia de protección de datos personales, y el IFE podría colaborar con ese propósito, para que, si esa era su decisión, el ciudadano autorizaría la visibilidad de los datos relativos al domicilio de forma visible en su Credencial para Votar.

Concluyó celebrando la presentación del Proyecto de Acuerdo en estos términos en virtud de ser un acatamiento adecuado a lo ordenado por la Sala Superior.

**Gabriela Vargas Gómez.-** Manifestó su acuerdo con los términos del proyecto, mismo que estaba documentado y sustentado.

Destacó la relevancia de que se valorara en el documento presentado la interpretación tanto del principio *pro persona*, como el de proporcionalidad, así como el derecho de autodeterminación informativa. Sin embargo, puntualizó que falta mucho trabajo conjunto de partidos políticos e IFE, particularmente en lo que se refiere a los mecanismos de protección de datos personales, pues los recién aprobados Lineamientos en la materia, aún no se traducen en mecanismos efectivos para garantizar la inviolabilidad del Padrón Electoral.

Agregó que la aprobación del Proyecto de Acuerdo en sus términos, desactivaría iniciativas como las que se han publicado recientemente, por incluir en la credencial datos como tipo de sangre, información que sin duda es desproporcionada con el fin de la credencial de elector, misma que, si se le ha reconocido como medio de identificación, no obedece a que fuese su naturaleza original, sino a una omisión del Estado, que a la fecha no emitido la Cédula de Identidad Ciudadana al que está obligado.

**Eduardo Hugo Ramírez Salazar.-** Reiteró que la postura de su partido político era que el domicilio debería aparecer completo y visible en la Credencial para Votar, afirmando que sería lo mejor para la propia credencial y la Lista Nominal.

Precisó que la ponderación referida no era correcta, al tiempo que manifestó su preocupación en el sentido de que se contaría con dos modelos de Credencial para Votar, lo cual vulneraría la credibilidad del documento electoral.

**Jaime Castañeda Salas.-** Después de mencionar que este asunto debería tratarse en el ámbito de la Reforma Política y que el informe correspondiente daba una visión distinta a lo que ahora se presentaba, ratificó su rechazo al Proyecto de Acuerdo, pues el domicilio debería aparecer completo y visible por un asunto de seguridad jurídica.

**Jesús Justo López Domínguez.-** Manifestó su disenso con la interpretación que sustentaba el Proyecto de Acuerdo, al tiempo que recordó que desde hace 22 años la Credencial para Votar contenía el domicilio del ciudadano de manera visible, en otras palabras, 87 millones de ciudadanos no habían protestado por la aparición de su domicilio o solicitado su ocultamiento en la credencial.

En ese orden, retomó algunos datos de la Encuesta realizada -misma que calificó de “dirigida”- y el Estudio que presentó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores,

así como la referencia a diversos artículos del COFIPE, e informes tales como el de Operación, con la finalidad de apuntalar sus argumentaciones, destacando que se desactualizaría el instrumento electoral.

Destacó que no existía publicidad o divulgación de los datos personales que aparecen en la Credencial para Votar, pues ello era un elemento que dependía de la voluntad del ciudadano; además de que el tema de seguridad no radicaba en que apareciera el domicilio del ciudadano en su documento electoral.

Comentó que si la interpretación era que el dato del domicilio no afectaba las dos funciones legales de la Credencial para Votar (votar e identificarse), debería tomarse en cuenta que el ciudadano requería que esos datos aparecieran.

**Alfredo Figueroa Fernández.-** Expresó que votaría a favor del Proyecto de Acuerdo, no solamente por la coincidencia con lo expresado por el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández y la representante del PNA, sino porque la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación pidió al Consejo General dos ejercicios de ponderación: uno asociado a la funcionalidad de la Credencial para Votar, mediante los datos vinculados a la visibilidad del domicilio, calle, número exterior e interior; y el otro el desarrollo de la protección de los datos personales es decir: “autodeterminación del ciudadano.”

Destacó que en ningún momento se había planteado que la autoridad electoral no contara con los datos completos del domicilio del ciudadano, para efectos de carácter comicial, por lo que estaría salvado el elemento de análisis vinculado a la funcionalidad de la Credencial de Elector.

Refirió que este proyecto honra cabalmente el hecho de que un ciudadano pueda determinar la aparición de los datos de su domicilio, sin que ello implique la coexistencia de dos credenciales distintas para efectos del sufragio y de identificación. Y que precisamente esa determinación garantiza el derecho de difusión.

En cuanto al derecho a la identidad, enfatizó que la obtención del documento electoral no contenía elementos discriminatorios, pues no se le requerían al ciudadano recursos o alguna escolaridad; respecto al ejercicio del voto tampoco tendría ninguna complejidad y solamente implicaría transformaciones en la operación de los Módulos de Atención Ciudadana.

Finalizó señalando que era adecuado que desde la interpretación del artículo 1º de la Constitución se ponderaran diversos aspectos y, bajo un análisis suficiente de la funcionalidad de la Credencial para Votar, se resolvía de manera armónica el particular.

**Leticia Amezcua Fierros.-** Agradeció la posición de aquellos Consejeros Electorales que previamente se manifestaron en contra de que se encriptara el domicilio del ciudadano y apareciera de manera textual, pues se estaba adoptando una “posición mesiánica” respecto a los ciudadanos.

Advirtió que no se estaba haciendo una lectura adecuada de la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pues dicho órgano jurisdiccional pidió una ponderación, así como fundar y motivar, mas no que se le diera a elegir al ciudadano. En

consecuencia, no debería modificarse el Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprobó el modelo de la Credencial para Votar, en el cual se incluía el domicilio completo de manera visible.

Apuntó que si bien la Comisión Nacional de Vigilancia definiría lo procedimental, deberían considerarse las opciones que se le pondrán a la población rural, a efecto de que diera a conocer su decisión de que los datos de calle y números exterior e interior fueran visibles o no.

**Daniel Neri Pérez.-** Manifestó que la postura de Movimiento Ciudadano era a favor del Proyecto de Acuerdo, a fin de que se incorporen los datos del domicilio del ciudadano de manera cifrada.

**Elliot Báez Ramón.-** Recordó que el Consejo General aprobó el modelo de Credencial para Votar en el cual se incluía el dato de domicilio completo y visible; sin embargo, al día de la fecha, se pretendía cambiar dicha determinación por una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siendo que dicha sentencia mandató ponderar mas no cambiar la postura sobre el particular.

Ratificó lo mencionado por el representante de su partido, comentando que era un tema que correspondía a la Reforma Electoral; además de que, en su caso, su partido podría acudir a las instancias jurisdiccionales respectivas.

**Lilyana Barajas Rivas.-** Ratificó la postura de su partido político, en el sentido de acompañar el Proyecto de Acuerdo en sus términos.

**Lorenzo Córdova Vianello.-** Manifestó que no acompañaría el Proyecto de acuerdo, por las siguientes razones: el sentido de la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fue realizar una adecuada motivación, ya que el Acuerdo que fue impugnado estaba “mal hecho” y, en consecuencia, se debería hacer una motivación adecuada, tomando en cuenta varios elementos.

Indicó que el sentido de la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación era que no se había hecho un ejercicio de ponderación a la luz del artículo 1° Constitucional, como elemento de falla de aquella Resolución, tampoco se había justificado adecuadamente, por qué debía, como sostenía aquel Acuerdo, mantenerse visible el domicilio en la credencial.

Agregó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mandató una adecuada motivación para que, a la luz de los eventuales planteamientos, (que el domicilio no apareciera o incluso que fuera optativo, o que el domicilio apareciera), se justificara adecuadamente cuál es la Resolución que se toma por parte de esta institución; por un lado, haciendo un balance, si hubiera llegado a la determinación de mantener el domicilio visible, de por qué existían razones, la utilidad funcional, dice el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que los datos fueran visibles; y si se llegaba a una alternativa, como lo está planteado el Proyecto de Acuerdo, distinta en el sentido de por qué la eventual protección de los datos personales batía o prevalecía respecto de la utilidad funcional.

Advirtió que no solamente se pidió hacer un ejercicio de ponderación, sino tener una adecuada motivación para justificar alguna de estas dos alternativas y desmontar adecuadamente los argumentos contrarios.

Señaló que su primera diferencia con el Proyecto de Acuerdo era que éste justificaba por qué el domicilio no debía aparecer y, eventualmente, si el ciudadano así lo decide que aparezca; pero no desmonta, no hay ningún razonamiento para desmontar efectivamente lo relacionado con la utilidad funcional de que el domicilio prevalezca; es decir que el documento en cuanto tal no cumple a cabalidad el mandato de la sentencia que era motivar en un doble sentido.

Precisó que ése era su primer elemento de disenso: lo único que hace es justificar, no de manera satisfactoria o convincente (como posición personal); por lo que no había una adecuada justificación, ni ponderación de las eventuales implicaciones que esta decisión tenía para la utilidad funcional que el domicilio completo o que la aparición del domicilio completo en la credencial llegara a tener.

Dio cuenta de un par de reflexiones de fondo y tres razones por las que concretamente no acompañaría el Proyecto de Acuerdo:

*“El Proyecto de Acuerdo se centra en su justificación o hace de su baluarte justificatorio el principio de la autodeterminación informativa. Ahora, el principio de la autodeterminación informativa, hasta donde entiendo, es la posibilidad, la potestad que en una lógica de protección de datos personales como derecho fundamental de los individuos tiene precisamente el titular de esa información, de esos datos personales, datos confidenciales de difundirlos.*

*Hasta donde alcanzo a ver hay una diferencia, pero esta es la razón esencial de mi disenso, entre difundir los datos personales y que estos aparezcan impresos en la credencial.*

*Entiendo que si el IFE pretendiera subir todos los datos que conforman la base del Padrón a Internet en un acceso libre, debería contar en aras de la protección de datos personales y del derecho a la autodeterminación informativa con el consenso de los titulares de esa información para que la misma fuera difundida.*

*Pero no estamos hablando de una difusión, estamos hablando simple y sencillamente de que los mismos aparezcan en un documento cuya naturaleza primordial no es la de ser un documento de información, sino es la de ser un instrumento fundamental para inyectar confianza en los procesos electorales.*

*Entiendo que hay un transitorio, por cierto, de una ley, añeja ley que data de más de 20 años y que revela el enésimo retraso del Poder Legislativo en cumplir un mandato constitucional; pero creo que a estas alturas esto ya es parte, perdón, aquí si no me puedo aguantar las ganas y les pido comprensión para esta declaración, pero me temo que ya nos estamos acostumbrando, y eso se está volviendo el paisaje ordinario de la vida política del país y probablemente dentro de 13 días estaremos en una enésima, ejemplo en este sentido.*

*Vuelvo al punto, creo evidentemente la credencial y esto es reconocido por el Tribunal Electoral, tiene una función accesoria a su función originaria, que es la de fungir como un documento de identificación.*

*Pero la expedición de un documento de identificación, asumiendo esta segunda función accesoria de la credencial, no significa, no cuadra dentro del concepto de difusión que es el que ampara el derecho fundamental a la autodeterminación informativa.*

*Y por cierto, esta es una crítica al proyecto, este tema me parece que no está suficientemente motivado además de que tampoco está suficientemente motivado, como había señalado, que para la consecución de los fines originarios, los primordiales de la credencial, que es ser un instrumento central para la construcción de los procesos electorales, no es necesario contar con el documento visible.*

*Lo que estamos haciendo es decidir si se imprime o no una porción de la información que el ciudadano está obligado a entregar cuando se registra de manera visible en la credencial, insisto en el punto.*

*La autodeterminación informativa en este tema es si un ciudadano desea escanear su credencial y subirla a Internet en acceso libre. Ahí estaríamos en el ejercicio de una autoeliminación informativa, no creo que en el otro caso.*

*Tres razones, quiero ser telegráfico, creo que vamos a tener ocasión de discutir más adelante y en otros foros, tres razones por las cuales además en materia de sustancia no acompaño el punto:*

*“Creo que el estudio ni este ni el anterior, ni el que fue impugnado, perdón, que el estudio, que el proyecto, no profundiza en algunos aspectos, es más, éste ni siquiera se ocupa en refutar algunos aspectos, que lo reconozco en muchos sentidos, deficiente estudio que sustentó el Acuerdo anterior, plantea.*

*“Y cito un solo ejemplo: Cuando se consultó a las áreas del Instituto hubo una respuesta de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la que decía que era probable, no entiendo por qué dice que era probable, que la nueva aparición del domicilio podría afectar sus actividades. Eso lo dice el estudio.*

*Insisto, es un estudio sobre el que podemos hablar horas y horas en términos de su precaria calidad.*

*Pero creo que para sustentar este estudio, este Acuerdo debió haberse desmontando a qué se refería la Dirección Ejecutiva de Capacitación y, en todo caso, justificar por qué el eventual argumento de dicha Dirección no era atendible; aquí simple y sencillamente lo estamos obviando.*

*Segundo. Y no sabría decirlo, pero precisamente porque hay una precariedad argumentativa y una precariedad de información del estudio, no estoy absolutamente cierto, lo digo con toda franqueza y ante la duda hay que ser prudentes, creo yo, de que el domicilio en la credencial*

*que no aparezca el domicilio en la credencial no va afectar los trabajos de la Verificación Nacional Muestral.*

*Porque hasta donde entiendo, cuando se hace la visita en domicilio, una de las preguntas es el domicilio que aparece en la credencial, si efectivamente se constató o no.*

*Insisto, pero no estoy pretendiendo decir, de veras, lo digo así, no estoy pretendiendo justificar que el domicilio venga a aparecer visible.*

*Lo que creo que no está suficientemente justificado es si eso no va a tener un impacto en esta dimensión funcional de la credencial y hasta que no se tenga eso, me parece que es delicado asumir que esto no constituye una barrera legalmente justificada y legítima al derecho fundamental de la protección de datos personales.*

*Un par de razones jurídicas, me parece que podemos eventualmente, y no se estudia como justificación, no se analiza y no se justifica, en contrario en este proyecto, si eventualmente el que no aparezca el domicilio en la credencial puede tener algún impacto, incluso en el ejercicio del derecho al voto.*

*Porque lo decía y con toda razón el Consejero Nacif, eso lo acompañó en su totalidad, creo que venturosamente la Reforma 2007 impuso, al establecer una vigencia a la credencial, un mecanismo de autodepuración de nuestro sistema registral, porque cada 10 años se acaba la credencial y si se quiere volver a tenerla, hay que volver a entregar los datos, y esta es una enorme virtud.*

*Pero en el íter de la vigencia de diez años, es frecuente o suele ocurrir que el Instituto Federal Electoral haga ejercicios de reseccionamiento y el que aparezca el domicilio en la credencial puede ser un insumo. Lo dejo como duda, porque tampoco lo quiero decir de manera tajante, lo que pasa es que el proyecto no lo refuta, que al parecer, llegar a votar a una casilla en donde resulta que uno no está inscrito en el Listado Nominal, el funcionario de casilla puede, a partir del domicilio, puede indicar a qué centro de votación tiene que dirigirse el ciudadano, producto de un cambio derivado del reseccionamiento.*

*Pero son dudas que el estudio no desmonta y consecuentemente, el estudio no es exhaustivo, no digo en justificar, eso es un asunto, luego si es convincente nuestra justificación es otra cosa, no es exhaustivo, no digo en justificar lo que tiene con la protección, la garantía al derecho de protección de los datos personales, pero no es suficientemente exhaustivo tiene una precaria motivación en decir por qué la desaparición del domicilio o su aparición potestativa, afecta o no la funcionalidad del domicilio.*

*Y un último argumento, que si se quiere es una argumentación eminentemente política. La Credencial para Votar es un documento que ha venido evolucionando desde su surgimiento, a la par del Sistema Electoral en su conjunto, en una lógica de ir generando blindajes e ir inoculando la desconfianza, que es el punto de partida que nos trae a donde estamos.*

*¿Por qué se cambió el modelo de credencial en 1993? Porque el que existía, derivado de la Reforma de 1990 no generaba suficiente confianza, porque había que incorporar la credencial e incluso se puede ir analizando la evolución de la credencial y ha sido una*



*evolución centrada en ir generando mayor blindaje en este documento, que tiene una finalidad eminentemente política, generar condiciones de certeza en torno a la construcción de los procesos electorales.*

*Ése fue el argumento eminente por el cual en una primera ocasión voté a favor de aquel Acuerdo y que me lleva a distanciarme del presente Acuerdo.*

*Hay otros temas en los que no es necesario. Quejas, por ejemplo, procurar no está mal, el máximo consenso de los actores involucrados. Pero en este tema, la credencial, el Padrón, estamos hablando de algunos de los pilares fundamentales de la construcción de los procesos electorales en clave de certidumbre.*

*Y me preocupa que una determinación en este sentido pueda esgrimirse, válidamente o no, hoy sabemos que no es necesario una prueba científica de los argumentos que se presentan durante las impugnaciones a los resultados electorales, eventualmente estamos abriendo la puerta para que por ahí haya quien pretenda sostener que los procesos electorales están viciados de origen. Y esa es mi preocupación fundamental por la cual no voy a acompañar el Proyecto de Acuerdo.”*

**Adalid Martínez Gómez.-** En alusión directa al encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia, señaló que dicho órgano colegiado debió haber conocido el tema; acotó que en dicha instancia se contaba con el aval de los partidos políticos. Comentó que el ejercicio de cabildeo que se pretendía hacer era a destiempo; no obstante, algunos representantes habían cambiado su posicionamiento original.

Luego de referir que el pueblo de México no se merecía una institución como la actual autoridad electoral y que por ello se estaba analizando en el Poder Legislativo su transformación, expresó que su partido no acompañaba el Proyecto de Acuerdo debido a que partía de hipótesis equivocadas y su resultado sería el contrario al esperado.

En ese orden, llamo a la reflexión en el sentido de que se determinara incluir los datos completos y visibles y, como opción, se consultara al ciudadano si prefería que se encriptaran los datos de calle, número interior y exterior.

**María Marván Laborde.-** Expuso que el particular no se sometió a la consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia debido a que se trataba de un acatamiento a una resolución de la Sala Superior, dirigida al Consejo General. En ese orden, no podría imputarse un error o falla al Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

**María Marcarita Elizondo Gasperín.-** Recordó que el tema se trajo a esta mesa desde el 13 de noviembre de 2012, al tiempo que refirió que su posición desde ese momento fue contar con información suficiente para la toma de decisiones y llegar al mayor de los consensos posibles.

Advirtió que en acatamiento a la Resolución de Sala Superior y ante los resultados del ejercicio de ponderación ordenado, calificó como aceptables las condiciones del Proyecto de

acuerdo, por lo que lo acompañaría parcialmente, porque en el fondo se trataba de una posición conciliadora que incluía esas dos opciones que pudieran haberse apreciado de manera antagónica en un principio.

Coincidió en que no existía impedimento legal o técnico a que los datos de calle, número exterior e interior, se incorporaran de manera visible en la Credencial para Votar y que el estudio demostraba que la visibilidad de esos datos no eran necesarios para ninguna de las dos funciones legales que tiene la Credencial para Votar y al mismo tiempo, servir de identificación.

Precisó que se separaba del Proyecto de Acuerdo (en coincidencia con lo expuesto por el representante del Poder Legislativo del PT) en el sentido de que el orden de las opciones debiera invertirse: *Prima facie* debiera estar y contener esos tres elementos de manera visible y sólo excepcionalmente cifrarlos.

En ese sentido, precisó que acompañaría el Proyecto de Acuerdo como estaba propuesto, con la finalidad de que éste suba a Consejo General, y en el máximo órgano de dirección manifestaría de las razones por las que se separaría, porque entendería que la inversión de esos elementos no era meramente arbitraria, sino sustentable en el sentido de que es preferentemente mantener los elementos visibles y excepcionalmente, a la regla general, reconocer esa autodeterminación de la que tanto se había hablado en el ejercicio de ponderación que mandató la Sala Superior.

**Benito Nacif Hernández.-** Precisó que el concepto de autodeterminación informativa restringía también la transferencia o distribución de datos personales, por lo que si en la Credencial de Elector aparecían los datos de forma visible, se le obligaba al ciudadano a la transferencia del dato personal relativo al domicilio. Asimismo, señaló que no se tendría ningún efecto en la actualización del dato del domicilio.

Enfatizó que los artículos 1, 6 y 16 constitucionales establecían el principio de confidencialidad de los datos personales, hasta que se cumplan cualquiera de dos condiciones: que la ley ordene lo contrario expresamente o el ciudadano dé su consentimiento.

En ese orden, invertir los elementos (lo permanente y lo excepcional) no era adecuado, como se proponía, le quitaba fidelidad a lo que la ley establecía en los artículos citados, por lo que sugirió que el Proyecto de Acuerdo se mantuviera en sus términos.

**Jaime Castañeda Salas.-** Refrendó su opinión relativa a que la Comisión Nacional de Vigilancia debió haber conocido este Proyecto de Acuerdo, debido a las consecuencias técnico-operativas que tenía una decisión de esta envergadura.

**Jesús Justo López Domínguez.-** Señaló que la propuesta de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín y el representante del Poder Legislativo del PT era transitable, debido a que el ciudadano expresaría su voluntad de ocultar el dato del domicilio o no.

**Alfredo Figueroa Fernández.-** Enfatizó que su posición era aprobar el Proyecto de Acuerdo en los términos presentados originalmente el día de la fecha.

Refirió que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó un Acuerdo debido a que lo consideró que carecía de los elementos suficientes para hacer el análisis de la protección de datos y de la autodeterminación informativa.

Precisó que la autoridad electoral, como institución del Estado Mexicano, debiera garantizar el derecho a la identidad y también favorecer la protección de sus derechos.

**Elliot Báez Ramón.-** Luego de señalar que la naturaleza de la credencial era para votar, destacó que el ciudadano la debía presentar porque era su derecho y su obligación. Además de que el COFIPE también establecía que el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla debe verificar el domicilio; sin embargo, no se le consultaba al ciudadano si quería que su registro estuviera o no impreso en el cuadernillo.

**René Miranda Jaimes.-** En cuanto a la entrada en vigor del Acuerdo, misma que se establecía en el Punto de Acuerdo Segundo a partir de la puesta en marcha del nuevo modelo de la credencial, sugirió (exclusivamente por razones técnicas y de ajustes a los sistemas, así como capacitación y adecuaciones al propio FUAR) que se dieran 90 días naturales a partir de la aprobación (es decir, a mediados de enero) para contar con las herramientas y la estructura necesarias para atender el Acuerdo.

**María Marván Laborde.-** Instruyó al Secretario para que sometiera a votación el Proyecto de Acuerdo con las reservas presentadas y la modificación propuesta por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

El Proyecto de Acuerdo se aprobó por mayoría.

**5. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina la función y contenido de los códigos de barras bidimensionales mediante archivo portátil de datos tipo 417 (PDF-417), de almacenamiento y acceso rápido (QR), y el de zona de lectura mecánica (ZLM), que constituyen elementos de información, seguridad y control de la Credencial para Votar, en cumplimiento del Acuerdo CG732/2012**

**María Marván Laborde.-** En congruencia con el Acuerdo adoptado en el punto precedente, sugirió que se especificara la inclusión en un código simétrico de los datos de calle, número exterior y número interior; manteniéndose la demás información en código asimétrico.

**Jaime Castañeda Salas.-** Dejó constancia de que este Proyecto de Acuerdo no se analizó en el seno de la Comisión Nacional de Vigilancia.

**Adalid Martínez Gómez.-** Luego de referir que lo acordado en el punto anterior impactaba en el contenido del presente Proyecto de Acuerdo, sugirió se remitiera éste último a los Grupos de Trabajo y a la Comisión Nacional de Vigilancia para analizarlo, pues se tenían dudas al respecto.

En particular, enfatizó que si bien se defendía la protección de los datos personales de los ciudadanos, en este caso no se tenía certidumbre sobre qué entidades tendrán acceso a dicha información mediante el descifrado del código. Dejó asentado que quienes deben tener acceso a esos datos cifrados deben ser únicamente los facultados por el COFIPE.

Refirió que se había comprometido el análisis del particular en el seno de la Comisión Nacional de Vigilancia y, en caso de que ello no sucediera, por lo menos se dejaría constancia ante el órgano jurisdiccional en materia electoral que se solicitó tiempo para el análisis.

**Lorenzo Córdova Vianello.-** Adelantó que votaría a favor del Proyecto de Acuerdo en esta mesa y en la del Consejo General, en el entendido de que este proyecto hace depender del lugar de la encriptación de la calle, número exterior y número interior, de la determinación que el ciudadano haga sobre la visibilidad o encriptamiento de los datos referidos, a la luz de que todavía no sabemos cuál va a ser la versión final en el Consejo General.

Dejó asentado que en todo caso acompañaría el Proyecto de Acuerdo, pero que en ese punto se distanciaba del razonamiento en congruencia con lo que votó en contra en el punto anterior y, en su momento, hará lo propio en el máximo órgano de dirección.

**Jesús Justo López Domínguez.-** Coincidió en señalar que el Proyecto de Acuerdo debió haberse analizado en la Comisión Nacional de Vigilancia y pidió se remitiera a la misma para que adoptara una determinación al respecto, después de un análisis técnico.

Destacó que la mayoría de los partidos políticos representados en el citado órgano colegiado estaban en contra de dichos códigos, pues vulneraban precisamente el principio que se pretendió resguardar en el punto anterior, en virtud de que no se tenía certidumbre respecto a quiénes podrían tener acceso a la información de ese código.

Refirió que al señalarse que con cualquier dispositivo se podría descifrar esa información, debería conocerse quién haría uso de ella; en particular en el supuesto de que los bancos o empresas lleguen a descifrar dicha información.

**Leticia Amezcua Fierros.-** En relación con el punto anterior, dejó constancia de su agradecimiento a los tres Consejeros Electorales con voto en esta Comisión, en virtud de que modificaron su posición de manera tolerante respecto a la primera propuesta, lo que no se observaba en otros integrantes del Consejo General, quienes “no quieren dar un paso atrás”.

Particularizó su agradecimiento a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín, y destacó que la discusión no se terminaba aquí.

**María Marván Laborde.-** Puntualizó que los datos de calle, número exterior y número interior (en congruencia con lo decidido en el punto anterior) estarían en código simétrico; al tiempo que precisó que el acceso al cifrado simétrico será única y exclusivamente del IFE y de los jueces, por orden judicial, exactamente igual que la base de datos del Padrón Electoral.

Abundó que si se decidió en esta mesa dejar como optativo al ciudadano la calle, número exterior y número interior, esta información debe estar en cifrado asimétrico, pues no se tendrá acceso a datos que no puedan ver a simple vista quien tenga una Credencial para Votar en la mano, sea un banco, el ladrón que la recogió cuando robó un bolso, o cualquier persona.

El Proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

## **6. Redistribución Electoral 2013**

### **6.1. Presentación del Informe sobre la procedencia técnica de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario de redistribución**

### **6.2. Presentación del Informe de evaluación de los trabajos de redistribución por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución**

### **6.3. Presentación del tercer escenario de redistribución 2013**

**María Marván Laborde.-** Recordó que las facultades de esta Comisión se limitaban a recibir los Informes en comento. Asimismo, anunció que en este punto se contaría con la presencia de dos integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013.

**Eduardo Hugo Ramírez Salazar.-** Respecto al Informe, manifestó su desacuerdo con aspectos tales como: la depuración de los tiempos de traslado, siendo que no se comentó bajo qué criterios; los procesos citados fueron más allá de los Criterios establecidos por el Consejo General; en el caso particular de la integridad municipal; se disminuyeron los tiempos de traslado de manera arbitraria debido a que se utilizaron promedios.

Indicó que las propuestas de modificación por parte de los partidos fueron marginales, debido a que de esa manera fue diseñado el sistema; precisó que su partido presentó escenarios más cercanos al óptimo, lo cual debió haberse buscado y no solamente obtener el de menor costo.

Enfatizó que no se respetaron a cabalidad los Criterios establecidos en el Acuerdo de Consejo General respectivo, y que tampoco se siguieron las reglas del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013; además de que el algoritmo no arrojó los mejores escenarios.

**Guillermina Eslava Gómez.-** Explicó que al convertir el Criterio 7 en una expresión matemática y un código computacional, se construyó el algoritmo *ad hoc* (que convino en denominarse “procesos”), a efecto de que la fórmula (que conlleva un algoritmo) estuviera expresada con sus cuatro componentes y se optimizara la solución.

Acotó que al contar con la fórmula, se realizaron trabajos de simulación (de los cuales solamente se partitionaron 57 municipios), con base en los cuales se logró controlar la variable de procesamiento en los casos del Distrito Federal, México, Jalisco y Nuevo León.

Advirtió que en caso de que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 hubiera estado conformado por otros expertos igual de competentes o mejores, se hubiese llegado a otra fórmula similar o diversa y un resultado similar, toda vez que se buscaba el mismo objetivo. Además, manifestó su desconcierto debido a que se entregó el código de cómputo, los insumos y las semillas a los partidos políticos, pero ninguno presentó alguna otra solución factible, solamente cambios de secciones.

A pregunta expresa de Eduardo Hugo Ramírez Salazar, mencionó, en primer lugar, que se hizo una excepción al particionar cinco municipios que de otra manera provocarían istmos, es

decir, se formarían distritos fuera de rango; en segundo lugar, que el escenario óptimo era el que respetaba las reglas y bajaba la función de costo, considerando sus cuatro componentes y cuidando la neutralidad en las decisiones.

**Javier González Rodríguez.-** En el contexto de la discusión de la Reforma Política y la salida de cuatro Consejeros Electorales al 30 de octubre, pidió se difiriera la Redistribución para 2014, considerando las posibilidades reales de que: 1) se definiera ya no el uso del Censo como base para la distribución de los distritos electorales uninominales, sino el Listado nominal, por ejemplo; y, 2) que el Instituto Nacional Electoral, en su caso, debería definir no solamente la redistribución federal sino también la local.

**Florencio González Negrete.-** Enfatizó dos aspectos fundamentales que deberían tomarse en cuenta sobre el primer escenario, el cual presentó dos entidades con distritos fuera de rango (Estado de México y Baja California Sur), que provocó un “resquebrajamiento inclusive en la confianza” y distritos “con forma de salamandra” (Estado de México y Nuevo León). Advirtió que lo anterior pudo haberse corregido si se hubiera contado con la oportunidad, el tiempo y la infraestructura apropiados para hacer los ajustes suficientes tanto en los procedimientos como en el sistema.

Calificó como absurdo que en la búsqueda del equilibrio poblacional el resultado proporcionado por el sistema para el primer escenario rompiera con ese equilibrio, derivado de la falta de tiempo para adaptar el modelo y corregirlo; además que cuestionó cómo podría confiarse en un modelo que no funcionó desde el principio.

Finalizó señalando que si se tuviera más tiempo, se podrían remediar los asuntos detectados e identificar alternativas para la resolución de los problemas que se dieron desde el inicio.

**Leticia Amezcua Fierros.-** Señaló que la representante de su partido ante el Consejo General destacaba la participación del Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en el proceso de Redistribución.

Precisó que lo presentado era un Informe, mismo que se sometería a la consideración de la Junta General Ejecutiva y, en su momento, del Consejo General. Asimismo, manifestó su acompañamiento al Proyecto de Acuerdo, al tiempo que agradeció el trabajo de los miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013.

**Jesús Justo López Domínguez.-** Señaló que las expresiones dirigidas al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 habían sido ya salvadas y superadas de manera oportuna, técnica y, en su caso científica; por lo que las manifestaciones a que hubiera lugar serían tardías.

Destacó que el primer escenario pretendió generar mejores distritos, para tratar que la función de costo disminuyera; y en ese orden, las representaciones de partido presentaron tanto propuestas en los tres escenarios, como críticas, pues es parte de su trabajo.

**René Miranda Jaimes.-** Enfatizó que el modelo utilizado era robusto y probado, y arrojó escenarios óptimos bajo las reglas dadas, por lo que no podría calificarse de débil, inacabado

o deficiente; al tiempo que recordó que la metodología utilizada fue similar a la aplicada en la Distritación 2004-2005. Asimismo, advirtió que la institución podrá retomar los trabajos como conocimiento y aprendizaje.

Acotó que la participación de los partidos políticos fue muy relevante, así como la del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013, mismo que proporcionó una ruta técnica sin sesgos, lo cual constituyó un ejercicio de distritación construido entre todos.

Señaló que se obtuvieron escenarios que garantizaban la operación y eran equilibrados, considerando los Criterios de desviación poblacional (considerando que lo idóneo sería la media de 374 mil 455 habitantes), integridad municipal y compacidad geométrica (tomando en cuenta que los municipios del país tienen una forma irregular), así como tiempos de traslado (los más cercanos a cero).

Destacó que este ejercicio podría presentarse a la consideración de la Junta General Ejecutiva y, en su momento, al Consejo General.

**Adalid Martínez Gómez.-** Destacó que el inicio de los trabajos fue “un poco obscuro”, al sostener que el tratamiento de la información del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 supuestamente se declaró como confidencial y no hubo una participación intensa de las representaciones de partido.

Refirió que hubo una “ausencia permanente” de una integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013, por lo que debería analizarse para la conformación del próximo Comité.

Recordó que en su momento señaló la necesidad de que se retomara el dato de la media estatal y no la nacional (en particular para la aplicación del  $\pm 1.15$  puntos de diferencia) y manifestó su insatisfacción por los escenarios de Nuevo León y Tabasco (en este último, precisó que hubo una equivocación porque no se debió particionar un municipio); además de que deberían presentarse opciones viables para Oaxaca y Guerrero y que en el Informe debería precisarse que en el caso de Colima y Nayarit no estuvieron de acuerdo las Comisiones Locales de Vigilancia respectivas..

Expresó que si bien se señalaba que las propuestas de los partidos políticos fueron marginales, con justicia debería precisarse en el Informe que ello se dio debido a que el sistema solamente permitía “mover ciertas fichas, no todas”. Además de que no se corrió el recocido simulado para generar una alternativa, en virtud de que no se contó con la infraestructura para realizarlo, pues apenas dos semanas atrás se les entregó el equipo requerido.

Llamó a que se revisaran los casos particulares, pues debería responderse no a una cuestión personal o institucional, sino a la vida que los ciudadanos desarrollan en ese territorio complejo. En ese orden, requirió que hubiera sensibilidad por parte de quienes tomarán la decisión, para que no “al vapor” ni por cuestiones de tiempo adopten una determinación que no fuera óptima no sólo para la autoridad sino para todos.

**Elliot Báez Ramón.-** Indicó que el sistema tenía deficiencias y que si bien se corría el programa con los insumos respectivos, ello no reflejaba el territorio sobre el cual se haría la delimitación; en ese sentido, recordó que los argumentos de las Comisiones Locales de Vigilancia deberían ser tomadas en cuenta. Advirtió que deberían revisarse los escenarios de Tabasco, Oaxaca y Guerrero.

Coincidió con el representante del Poder Legislativo del PT, en el sentido de sensibilizar a quienes tomarán la decisión última, a efecto de que se resolvieran las situaciones planteadas.

Finalmente, en su calidad de representante ante la Comisión Nacional de Vigilancia expresó que el Partido Revolucionario Institucional “va con la postura de que la Redistribución se apruebe en los términos que se plantearon y que se aprobaron”.

**Guillermina Eslava Gómez.-** Respecto a lo comentado por el representante del PAN, recordó que el primer escenario se generó ante Notario Público, y que el método de solución estuvo asociado a semillas aleatorias, eligiéndose una al azar, misma que inició el sistema, por lo que no era imposible que algunos de los escenarios se salieran de rango; además de que, en el caso de las salamandras, ello respondía a que la delimitación de las entidades y municipios tenía formas “caprichosas” como el perímetro de Jalisco, por citar un ejemplo.

Respecto a lo comentado por el representante del Poder Legislativo del PT, precisó que en un primer momento los miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 trabajaron en solitario para conformar el diseño del modelo y evitar “perder la compostura” ante las representaciones de los partidos, pues hubo reuniones extenuantes; agregó que al contar con la metodología, se dio apertura para la participación de las mismas.

**Eduardo Hugo Ramírez Salazar.-** Con base en material propio, mostró en pantalla los casos de Sonora y Quintana Roo para apuntalar sus argumentos sobre cómo interactuaba cada uno de los cuatro componentes.

Luego de señalar que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013 había aceptado que existían deficiencias, pidió que se les diera más tiempo a sus integrantes para corregirlas.

*[Luego de que el representante del PRI le señalara al PRD que deberían respetarse las reglas y que en su caso, el Consejo General deberá retomar alguna determinación, pues también deberían valorarse las excepciones, el PRD destacó que lo más justo hubiera sido que se soltaran los procesos al final y que se hubiera calibrado mejor el modelo, por lo que deberían hacerse agrupaciones sin romper muchos municipios.]*

**María Marván Laborde.-** Luego de reiterar tanto la ruta que tendría la propuesta de Redistribución como las instancias responsables de cada acto, manifestó su reconocimiento a los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución 2012-2013.

Los Informes se dieron por recibidos.



**7. Presentación del Informe de avance del estado que guarda el programa de renovación de infraestructura de los Módulos de Atención Ciudadana**

Al no haber comentarios al respecto, el Informe se dio por recibido.

**8. Relación de solicitudes y compromisos de la quinta sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores**

No se asumió compromiso alguno durante la sesión.

La sesión dio inicio a las 12:05 y concluyó a las 16:25 horas